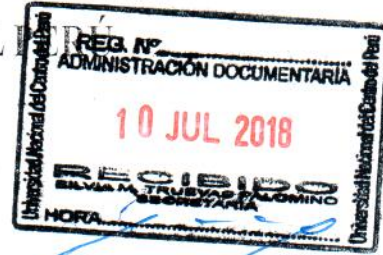




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2068-R-2018



Huancayo, 06 JUL. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0236-2018-DEPG-UNCP presentado el 08 de junio 2018, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, interpone recurso de reconsideración parcial contra la Resolución N° 1948-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1948-R-2018 de fecha 02 de mayo 2018, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 1820-R-2018, (que resolvía aprobar el aporte de las unidades de posgrado sobre los ingresos que generan a la UNCP, siendo de acuerdo con el detalle siguiente: UNCP 10%, Facultad de origen 2%, Escuela de Posgrado 2%, haciendo un total de 14%;), a la observación y petición el Director de la Escuela de Posgrado se aprobó en el cuarto resolutivo el aporte a la UNCP por parte de las unidades de posgrado por los cursos de especialización, diplomados u otras actividades académicas de posgrado que se realizan mediante convenio con FUDEC-PERU u otras entidades públicas o privadas;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, manifiesta que su despacho generó una sugerencia después de varias reuniones de coordinación y finalmente el Director General de Administración, hizo una propuesta; en virtud de que la FUDEC-PERU es una empresa privada y cuyo Presidente del Directorio es el Rector, y mientras no se actualice el convenio marco, sugiere se rectifique la Resolución N° 1948-R-2018, desestimando el 4° resolutivo;

Que, según Oficio N° 0351-2018-UNCP-VRAC del 22 de junio 2018, la Vicerrectora Académica solicita la rectificación de la Resolución N° 1948-R-2018, en vista que el 4° resolutivo no tiene opinión técnica ni legal de las dependencias correspondientes y tampoco ha sido consensuado por los directores de las unidades de posgrado;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** el 4° resolutivo de la Resolución N° 1948-R-2018 de fecha 02 de mayo 2018, en todos sus extremos.
- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1948-R-2018.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR